

## NO DISCRIMINACIÓN

Las Escuelas Públicas de Tulsa no discriminan por motivos de raza, religión, color, origen nacional, sexo, orientación sexual, expresión de género, identidad de género, embarazo, discapacidad, información genética, estado de veterano, estado civil, edad, o cualquier otra clasificación protegida por ley con respecto al empleo, programas, y actividades. El Distrito también proporciona acceso igualitario a los Boy Scouts of America y otros grupos juveniles designados.

El Distrito prohíbe la discriminación. El distrito también prohíbe represalias, intimidaciones, amenazas o coacción contra cualquier persona que se queje de discriminación o participe en el proceso de queja por discriminación.

El Coordinador de Título IX y Derechos Humanos del Distrito es el puesto actualmente designado para recibir quejas y consultas por discriminación con respecto a las políticas de no discriminación del Distrito.

El Coordinador puede ser contactado de la siguiente manera:

Coordinador de Derechos Humanos y Título IX  
3027 South New Haven Avenue  
Tulsa, Oklahoma 74114-6131  
(918) 746-6158

La igualdad de oportunidades de empleo es clave para fomentar una cultura de equidad, excelencia, carácter y respeto en todo el Distrito y es un aspecto del compromiso general del Distrito de no discriminación. La Junta y el Distrito están comprometidos con una política de no discriminación/igualdad oportunidad de empleo en todas las clasificaciones de empleo del Distrito. El Distrito también hará que adaptaciones razonables para solicitantes de empleo calificados y empleados con discapacidades en de acuerdo con los requisitos de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación. Todo el personal del Distrito involucrado con el reclutamiento, contratación, capacitación, asignaciones, ascenso, transferencia, compensación, despido y todas las demás prácticas laborales están expresamente dirigidos a tomar decisiones y llevar a cabo sus deberes de acuerdo con la intención de políticas de no discriminación del Distrito, así como las leyes federales y estatales contra la discriminación. Las políticas y principios de esta política también se aplican a la selección y tratamiento de contratistas, personal que trabaja en las instalaciones del Distrito que son empleados por agencias temporales y cualquier otras personas o empresas que hacen negocios para o con el Distrito.

El compromiso del Distrito con la no discriminación también se extiende a los estudiantes. De acuerdo con las políticas y requisitos del Distrito de la ley estatal y federal, el Distrito se esforzará a prevenir discriminación en las oportunidades educativas y los servicios ofrecidos a los estudiantes en sus programas y actividades. El Distrito también proporcionará adaptaciones razonables a los estudiantes con discapacidades de acuerdo con los requisitos de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación. Todo el personal del Distrito involucrado con los estudiantes es expresamente dirigida a tomar decisiones y llevar a cabo sus funciones de acuerdo con la intención de políticas de no discriminación del distrito, así como las leyes federales y estatales contra la discriminación.

El Distrito revisará continuamente sus prácticas y procedimientos de personal para asegurar que los empleados, supervisores, y los gerentes se adhieren al compromiso del Distrito de igualdad en oportunidad de empleo.

Se animan a los estudiantes, padres, tutores, empleados, contratistas y miembros del público del distrito a reportar violaciones o presuntas violaciones de las políticas de no discriminación del distrito. Las políticas y los procedimientos del Distrito para identificar y denunciar la discriminación, el acoso y las represalias, incluido a quién se deben realizar dichos informes, se establecen en la Regulación 4901-R.

Adoptada: noviembre 1982

Revisada: noviembre 1984, abril 1992, noviembre 1996, mayo 2005, junio 2005, noviembre 2015, marzo 2016, febrero 2018. (*Política actualizada 4901 y Reglamento 4901-R de febrero 2018 reemplazan 4901, 4901-R, 4902, 4903 y 4903-R.*)